(DECLÁRENSE HUÉSPEDES DE HONOR LAS EMBAJADAS DEPORTIVAS QUE LLEGARON A LA DÉCIMA SERIE MUNDIAL DE BASE - BALL)

DECRETO EJECUTIVO N°. 823, Aprobado el 10 de Noviembre de 1948

Publicada en la Gaceta, Diario Oficial N°. 256 del 23 de Noviembre de 1948

El Presidente de la República,

a sus "habitantes ”

Considerando:

Que es un deber de confraternidad continental, avivar más los sentimientos de amistad que debe reinar entre los pueblos de la comunidad americana,

Considerando:

Que las Embajadas Deportivas unen más y más a los pueblos, ya que los acercan en un ideal de legítima y noble competencia, borrando fronteras y distancias para terciar en una justa de verdadera convivencia deportiva,

Decreta:

I.—Declárense huéspedes de honor de la ciudad capital, las Embajadas Deportivas que llagarán al país con motivo de la Décima Serie Mundial de Base-Ball Amateur» como justo homenaje de Nicaragua a los países de origen,

II. — Transcribir el presente Secreto a los jefes de las Delegaciones Deportivas que concurran a la justa mundial.

Dado en Gasa Presidencial, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.-**Víctor M. ROMAN Y REYES,** Presidente de la República.-**Joaquín Morales R.,** Ministro del Distrito Nacional, por la ley

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23696